

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).. **Rad. 2022-0175.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada COLPENSIONES, se notificó del auto admisorio de la demanda el 21 de junio de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 18 de julio de 2022 y durante ese término la misma lo hizo.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 486

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NARDA GALIDIA VELÁSQUEZ ZULUAGA, tal y como obra en el expediente digital.

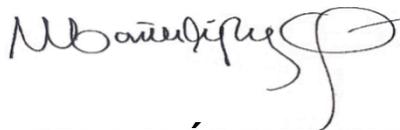
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNION TEMPORAL ABACO PANAGUA & COHEN al doctor DANIEL QUINTERO

BLANDON con C.C. No. 1.088.313.478 y T.P. No. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido

De otra parte, se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de Mayo 23 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA